



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-71-2022
Guatemala, 11 de octubre de 2022.**

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Tiene a la vista para resolver el expediente que contiene la solicitud para dejar sin efecto la "GUÍA TÉCNICA OPERATIVA PARA LA ENTREGA DE DOTACIONES POR ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL EN TEMPORADA DE LLUVIAS DEL AÑO 2022", del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a cada Ministro de Estado a dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los asuntos relacionados con su Ministerio, así como velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo, en el mismo sentido se pronuncia la Ley del Organismo Ejecutivo, al preceptuar que los Ministros tienen la atribución de dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y eficacia en el empleo de los mismos.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Ministerial número DS-64-2022, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, de este Ministerio, derivado, del Estado de Calamidad Pública decretado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros mediante Decreto Gubernativo número 3-2022, ratificado y reformado por medio del Decreto número 35-2022 del Congreso de la República de Guatemala, por los efectos provocados por los Ciclones Tropicales BLAS y CELIA, se aprobó la "GUÍA TÉCNICA OPERATIVA PARA LA ENTREGA DE DOTACIONES POR ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL EN TEMPORADA DE LLUVIAS DEL AÑO 2022", del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, adscrito a este Ministerio.

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio DE-1045-2022/AWCC/vl, de fecha once de octubre de dos mil veintidós, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, adscrito a este Ministerio, solicita a este Despacho Superior, dejar sin efecto la "GUÍA TÉCNICA OPERATIVA PARA LA ENTREGA DE DOTACIONES POR ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL EN TEMPORADA DE LLUVIAS DEL AÑO 2022", del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, en virtud que se hace necesaria la actualización y simplificación del procedimiento administrativo para atender a la personas damnificadas por desastres naturales recientes, de conformidad con lo descrito en el Oficio SRC-030-2022/MEGA/mg, de fecha once de octubre de dos mil veintidós, suscrito por el Encargado Sección de Contingencia Nacional y el Subdirector Técnico de Desarrollo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social.

POR TANTO

Con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos: 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y m) Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 3 y 4





de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala; y, 7 literal j) y o) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número 87-2012 del Presidente de la República de Guatemala.

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto la "GUÍA TÉCNICA OPERATIVA PARA LA ENTREGA DE DOTACIONES POR ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL EN TEMPORADA DE LLUVIAS DEL AÑO 2022", del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, aprobada mediante Acuerdo Ministerial número DS-64-2022, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, de este Ministerio, en virtud de lo expresado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

SEGUNDO: El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social adscrita a este Ministerio, es responsable del procedimiento administrativo llevado a cabo y los efectos del presente Acuerdo, teniendo pleno conocimiento de los procedimientos y efectos legales derivados de la misma.

TERCERO: Para el cumplimiento de las presentes disposiciones, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, debe girar instrucciones a donde corresponda, para la realización de los procedimientos legales y administrativos subsiguientes.

CUARTO: Se deroga el Acuerdo Ministerial número DS-64-2022, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, de este Ministerio.

QUINTO: El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente.

COMUNIQUESE.


Raul Romero Segura
Ministro de Desarrollo Social

